



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 169 Fecha: 12 ABR. 2023

## Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000123

Callao, 12 ABR 2023

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 000062 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 11 de abril de 2023, el Informe N° 269 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH y el Informe N° 000824 – 2023 – GRC / ORH documentos de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 11 de abril de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000006 de fecha 03 de enero de 2023, se designó a partir de la fecha, al señor JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000054 de fecha 31 de enero de 2023, en su Artículo Primero se dio por concluido a partir de la fecha, el encargo temporal efectuado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000039 de fecha 20 de enero de 2023, al señor JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI, en las funciones de Jefe de Oficina de Agricultura y de Producción, en adición de sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, en el Artículo Segundo de la citada norma regional, se designó temporalmente, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al Ing. Pesquero JOSEPH EDUARDO VALENTÍN HUARANGA, Servidor CAS, D. L. N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: ..... Fecha: 1-2-ABR-2023



Que, con Informe N° 000062 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica a la Gerencia General Regional, que ha tomado conocimiento mediante solicitudes de algunas Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales (OSPAS), sobre serios conflictos de intereses del actual Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción, por lo que remite su solicitud de encargatura temporal de la Oficina de Agricultura y de Producción del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000824 – 2023 – GRC / ORH de fecha 11 de abril de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 269 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 11 de abril de 2023, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Ing. Industrial Jorge Reátegui Reátegui ha sido evaluado anteriormente para el cargo que ingresó como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo que sería posible su encargo en la Jefatura de la Oficina de Agricultura y de Producción de dicha Gerencia Regional, en adición a sus funciones, de igual manera, previo a dicho encargo, debe darse por concluida la designación temporal, en adición a sus funciones, del Ing. Joseph Eduardo Valentín Huaranga, Servidor CAS, D. L. N° 1057;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación temporal efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000054 de fecha 31 de enero de 2023, en adición a sus funciones, al Ing. Pesquero JOSEPH EDUARDO VALENTÍN HUARANGA, Servidor CAS, D. L. N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir de la fecha, al señor JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI, el puesto de Jefe de Oficina de Agricultura y de Producción en adición de sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGLU GARDENAS  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR